



**Nombre del alumno: LIMBERG
ALBORES MONTOYA**

**Nombre del profesor: GERARDO
GARDUÑO**

**Nombre del trabajo: SUPERNOTA
UNIDAD IV**

Materia: CONTROL TOTAL DE CALIDAD

Grado: 7tmo. CUATRIMESTRE

Grupo: LAEN

4.3.- Normas Oficiales Mexicanas

Es importante tener normas en la vida, y es igual de importante que las empresas tengan normas para asegurar la calidad, sanidad y homogeneidad de los productos y servicios que nos ofrecen.

Hoy despertaste y las normas estaban ahí. Ellas se esmeraron en que tu sueño fuera confortable, en que tuvieras un baño recuperador y con poco gasto de agua y, seguramente, ayudaron a prepararte un buen desayuno.

¿Qué es una NOM?

Una NOM, por sus siglas, se refiere a Normas Oficiales Mexicanas, y son regulaciones técnicas que contienen la información, requisitos, especificaciones, procedimientos, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación en materia de control y fomento sanitario que deben cumplir los bienes y servicios que se comercializan en el país.

Una NOM establece de manera general tres cosas: definición del producto, servicio o proceso, especificaciones que éste debe cumplir, métodos de prueba con los que se puede verificar que cumplan y la mención de las autoridades que vigilarán el cumplimiento. Esto último tiene la mayor relevancia, porque las NOM no servirían de mucho si no se vigilara su aplicación

Para revisar el cumplimiento o la conformidad, se crean organismos civiles independientes denominados Unidades de Verificación, con personas físicas o morales, las cuales son avaladas por algún comité técnico y administrativo dependiente de la Secretaría de Economía u otra dependencia. Si por alguna razón el verificador no quisiese emitir el certificado, el cliente puede inconformarse ante el organismo que avala al verificador, el cual está obligado a revisar el procedimiento, tras lo cual puede obligar al verificador a emitir el certificado o confirmar la negación del mismo.

